MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente memoria recoge las recomendaciones aportadas por la Asesoría Jurídica del Servicio Jurídico Provincial en Almería en su informe N.º 2019/11, de fecha 11 de diciembre de 2019 y en sus informes complementarios N.º 2020/24 y 2020/34 de fecha 20 de mayo y 18 de junio de 2020 respectivamente.

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: AL/SV–04/19

OBJETO: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE PRODUZCAN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ALMERÍA.

PRESUPUESTO: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (24.746,04 €) IVA del 10% Incluido.

1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

1.1. Objeto del Contrato

El contrato que se pretende tramitar se incluye dentro del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), identificándose como un contrato de servicios, siendo su objeto la prestación de servicios para la gestión integral de los Residuos Peligrosos generadas por el IMLA y CF en su sede de la Ciudad de la Justicia de Almería.

Se define esta Gestión como el conjunto de actividades que se realizan dentro y fuera del Centro generador para la eliminación de sus residuos peligrosos.

Las actividades a realizar serán:

- Suministro de envases y contenedores
- Recogida de los Residuos objeto del Contrato.
- Recogida de envases de plástico contaminado (garrafas de formol)
- Transporte externo.
- Almacenamiento externo, bien en estaciones de transferencia, bien en las propias instalaciones de tratamiento.
- Tratamiento.
- Eliminación y depósito en vertedero controlado
- Seguimiento y control de calidad de los procesos anteriores.
- Aseguramiento de eventuales accidentes e incidentes en los procesos anteriores
- Todas aquellas actividades impuestas por la distinta normativa que rige los distintos aspectos de la actividad contratada.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

A la Consejería de Gobernación y Justicia se le asignaron las competencias, entre otras, en materia de contratación y de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efectos del 1 de julio de 1997, competencias que más tarde

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		02/07/2020	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX4W4A8rJJN6hNJ6CDr89WDqMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pasaron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero.

El Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, como consecuencia de la anterior reestructuración, indicando en su art. 13 1 e), que corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas, la planificación, coordinación, y en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales y la planificación e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones, entre otros.

La Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de Justicia e Interior (BOJA núm. 247 de 28.12.16) de Delegación de Competencias asigna a los Delegados Territoriales en su art. 4 apartado 3 c) las competencias en materias de contratos administrativos y privados, así como, las que correspondan en materia patrimonial, según la D.T.3ª.2 del Decreto 98/2019, de 12 de Febrero. (BOJA n.º 31 de 14.02.19).

El Instituto de Medicina Legal, además de las labores de carácter administrativo y de meras visitas clínicas, lleva a cabo las funciones propias del Servicio de Patología, concretamente las prácticas tanatológicas, en las instalaciones habilitadas para ello en su sede de la Ciudad de la Justicia de Almería.

Es ahí en donde se generan los residuos peligrosos, que hay que retirar convenientemente resguardados en contenedores especiales que garanticen en todo momento la asepsia y seguridad de la operación, así como su traslado en las condiciones reglamentarias al punto de almacenamiento autorizado.

Naturalmente, esa delicada operación requiere material e instrumental adecuado y personal especializado, de los que carece la Junta por el momento, sin que se considere conveniente la ampliación de la plantilla.

Por consiguiente y ante lo imprescindible que resulta gestionar adecuadamente los residuos peligrosos generados por la prácticas tanatológicas propias del Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal, es por lo que se justificada la necesidad de contratar con una empresa dedicada profesionalmente a la actividad de la gestión de este tipo de residuos.

Por ello, entre los medios materiales que la Delegación Territorial en Almería tiene que poner a disposición de la Administración de Justicia, es de capital importancia el **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE PRODUZCAN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ALMERÍA** pues, como se ha indicado, resulta fundamental y básico para el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia y que la tareas forenses del Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses de Almería, se realicen con el cumplimiento de las garantías que dicta la legislación de aplicación.
El contrato que se propone donde se incluirían todas las actuaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se extendería por un periodo de 24 meses (prorrogables por 24 meses adicionales).

1.3. Justificación de la no división del contrato en lotes

El servicio para la gestión de los residuos peligrosos que se produzcan en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería, consiste en la retirada y tratamiento posterior de los mismos, esta retirada se realiza de forma periódica en la sede del Instituto ubicado en el la Ciudad de la Justicia de Almería, al tratarse de una única sede y el tipo de residuos, no es factible la división por lotes.

1.4 DURACIÓN

Se establece un plazo de duración de 24 meses, estando prevista la posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses adicionales cada una, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		02/07/2020	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX4W4A8rJJN6hNJ6CDr89WDqMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.5 FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual.
Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 1 mes

2 CRITERIOS DE SOLVENCIA.

2.1 La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación, con carácter alternativo:

1. Declaración relativa a la **cifra anual de negocios** del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos **una vez y media el valor anual medio del contrato, iva excluido, (16.872,3 €).**

   El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas** en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. **Patrimonio neto**, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá **superar el 20 por 100 del importe del contrato, iva excluido, (4.499,98 €)**.

   El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan, dependiendo del medio aportado:

- Que la **cifra anual de negocios** referido al año de mayor volumen de negocio de entre los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, iva excluido.

- Que el **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, iva excluido.

Nota: El **valor anual medio del contrato**; iva excluido, es de **11.248,2 €.**
Una vez y media el valor medio del contrato, IVA excluido, es de **16.872,3 €**
El **importe del contrato**, IVA excluido, es de **22.496,40 €.**
El 20% del importe del contrato, iva excluido, es de **4.499,28 €**.

2.2 Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación de manera acumulativa:

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		02/07/2020	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX4W4A8rJJN6hNJ6CDr89WDqMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Relación de los **principales servicios o trabajos realizados** en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificación expedida o visada por el órgano competente, cuando el destinatarios sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (art.90.a de la LCSP), acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

   Se exige que el **importe anual acumulado**, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **100 % de su anualidad media** en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato **(11.248,2 €).**

2. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

   Se exige que el empresario posea certificado expedido por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: **Certificado ISO 14001** en vigor cuyo alcance esté prevista la prestación objeto del contrato.

   En su defecto la licitadora deberá aportar Plan de control de calidad o documento análogo que contenga las medidas de gestión medio ambiental que la empresa lleva acabo en relación con la reposición, transporte, almacenamiento y eliminación de los residuos.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio previsto en los apartado 2 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): **22.496,4 €**
Importe del IVA (10%): **2.249,64.**
Importe total (IVA incluido): **24.746,04 €**

Importe desglosado:

Para el cálculo del precio del contrato se ha tenido en cuenta, en primer lugar, la media estadística del consumo de los distintos tipos de contenedores y envases de plástico contaminado, fundamentalmente botellas de formol que se ha venido efectuado en los últimos dos años, habiendo sido su consumo bastante constante. Así el número de contenedores que han sido necesarios **semanalmente** para la reposición de objetos cortantes y punzantes (contenedores amarillos) ha sido de 4 contenedores de 3 L/Ud.; y para la reposición y eliminación de residuos especiales para prevenir infecciones (contenedores verdes): 9 contenedores de 60 L/Ud. . Asimismo será necesario efectuar una reposición **trimestral** para recoger los envases de plástico contaminado (fundamentalmente botellas de formol) los cuales se ha venido efectuando un consumo aproximado de 5 botellas de 20 litros/Ud.

Una vez estimados los consumos necesarios, y habiéndose efectuado un sondeo de precios de mercado se ha estimado un coste unitario que incluye el coste total de reposición y posterior tratamiento para los distintos tipos de contenedores así como de envases de plástico contaminado (botellas de formol) con el siguiente desglose:

CONCEPTO	Coste reposición/tratamiento unitario
Contenedor de 3 litros para objetos cortantes y punzantes (amarillos)	11,09 €
Contenedor de 60 litros para residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (verdes)	18,36 €
Recogida de envases de plástico contaminado (botellas de formol de 20L/Ud.)	17,45 €

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		02/07/2020	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX4W4A8rJJN6hNJ6CDr89WDqMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo se indica que tal y como se establece en los Pliegos de Prescripciones Técnicas la periodicidad de reposición de los contenedores de los diferentes residuos se hará con una periodicidad **semanal** siendo el número total de reposiciones a efectuar durante los 24 meses de duración del contrato de 104, que equivale al número de semanas correspondiente al periodo de ejecución del contrato, excepto para los envases de plástico contaminado (botellas de formol) que se hará **trimestralmente**, debiéndose efectuar 8 reposiciones durante el tiempo de duración del contrato.

En las facturas que se presenten mensualmente se detallarán las reposiciones (actuaciones) que se han efectuado, las cuales para una mayor aclaración se detallan seguidamente:

	Periodicidad reposición	Cantidad Contenedores	Coste Unitario	COSTE ACTUACIÓN reposición/Tratamiento. (Cantidad x Coste unitario)	Coste Actuación IVA 10% Inc.	N.º actuaciones 104 semanas	Coste total 24 meses.
Contenedor de 3 litros para objetos cortantes y punzantes (amarillos)	semanal	4	11,09 €	**44,36 €**	**48,80 €**	104	**5.074,78 €**
Contenedor de 60 litros para residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (verdes)	semanal	9	18,36 €	**165,24 €**	**181,76 €**	104	**18.903,46 €**
			COSTE TOTAL	**209,60 €**	**230,56 €**		**23.978,24 €**

	Periodicidad reposición	Cantidad botellas a reponer	Coste Unitario	COSTE ACTUACIÓN reposición/Tratamiento. (Cantidad x Coste unitario)	Coste Actuación IVA 10% Inc.	N.º actuaciones 8 trimestres	Coste total 24 meses.
Recogida de envases (botellas de formol de 20L/Ud.)	trimestral	5	17,45 €	**87,25 €**	**95,98 €**	8	**767,80 €**

Por consiguiente, el coste presupuestado de cada actuación semanal para la reposición de los contenedores será de **230,56 €,** IVA inc., al que se añadiría cuando correspondiera el coste por la actuación trimestral de reposición de los envases de plástico contaminado, fundamentalmente botellas de formol, por un importe de **95,98 €** por actuación.

C/ Canónigo Molina Alonso 8 3ª P - 04071 - Almería Tlf.: 950 883 132 Fax: 950 800 275

Se detalla también tabla con los distintos tipos de coste desglosados por actuación:

DESCRIPCIÓN	Coste actuación: Reposición Contenedores	Coste actuación: Reposición Botellas de formol
Costes transporte - almacenamiento (50% costes directos	91,13 €	37,94 €
Coste tratamiento residuos (30% costes directos)	54,68 €	22,76 €
Suministro contenedores (20% costes directos)	36,45 €	15,17 €
Costes directos totales	**182,26 €**	**75,87 €**
Coste extructura (7% costes directos)	12,76 €	5,31 €
Beneficio industrial (8% costes directos)	14,58 €	6,07 €
Costes totales indirectos (15% costes directos)	**27,34 €**	**11,38 €**
Costes totales (directos+indirectos)	**209,60 €**	**87,25 €**
N.º actuaciones	104	8
Coste total 24 meses	21.798,30 €	698,00 €
IVA	2.179,83 €	69,80 €
Total presupuestado	**23.978,13 €**	**767,80 €**

Valor estimado del contrato: 49.489,83 €

Método de cálculo: Para su determinación se han tenido en cuenta los siguientes costes :

1.- Partiendo del anterior contrato en vigor se ha efectuado une sondeo de mercado para hacer una estimación del coste unitario de reposición de los distintos contenedores tal y como se detalla en esta memoria, que junto a las necesidades calculadas en base al consumo efectuado en los últimos años poder así hacer una estimación del coste por reposición: 22.496,4 €.

2.- Se ha incluido también la opción eventual de dos posibles prórrogas del contrato por una duración total de 24 meses adicionales.

3.- Conforme establece el artículo 101.2, en su apartado c, de la LCSP se recogen las posibles modificaciones al alza (19,99%) contempladas en la cláusula 12 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sistema de determinación del precio: Precio unitario, según el valor de mercado (conforme a lo recogido en el Art. 100.2 de la LCSP).

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Conforme a lo establecido en el Art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, a las cuales se les atribuirán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

La persona adjudicataria deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. SUBCONTRATACIÓN

No se autorizará, ya que al tratar con residuos peligrosos, que hay que retirarlos convenientemente resguardados, en contenedores especiales que garanticen en todo momento la asepsia y seguridad de la operación, así como su traslado en las condiciones reglamentarias al punto de almacenamiento autorizado, es imprescindible mantener en todo momento el control de los mismos, así como la existencia de un único responsable de los mismos por parte de la entidad adjudicataria.

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		02/07/2020	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwX4W4A8rJJN6hNJ6CDr89WDqMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado tal y como se contempla en el 159 de la LCSP. Se considera que este procedimiento, es el más eficaz en este caso, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación tienen una definición y ponderación exhaustiva y están vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP).

En el contrato que se pretende licitar se han utilizado una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP en el que se evaluarán las proposiciones económicas que presenten las personas licitadoras otorgándose la máxima puntuación al licitador que presente la propuesta económica más baja siempre que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no sea considerada desproporcionada.

Los criterios de calidad vendrán dados mediante el establecimiento de mejoras a través del compromiso de las licitadoras de proporcionar, si fuera necesario, un número adicional no superior a 2 contenedores, al número exigido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas para atender las necesidades semanales de retirada de residuos, valorándose conforme a los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. De esta manera se podrá atender de una manera más satisfactoria, en el caso de que fuera necesario, las necesidades objeto del contrato.

8. FINANCIACIÓN

Finalmente, y conforme dispone el Art. 116.3 de la LCSP., se certifica que se cuenta con crédito suficiente para la financiación del contrato que se pretende efectuar, el cual se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	4.124,34 euros	0900030000/G/14B/22709/04/01
2021	12.373,02 euros	0900030000/G/14B/22709/04/01
2022	8.248,68 euros	0900030000/G/14B/22709/04/01

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR
Rosa Plaza Olivares

C/ Canónigo Molina Alonso 8 3ª P - 04071 - Almería Tlf.: 950 883 132 Fax: 950 800 275